



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. (en adelante **COEMAC** o la Sociedad) de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 16 de diciembre de 2020, en convocatoria única, se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de COEMAC con la asistencia personal o por representación de accionistas titulares de 7.843.842 acciones representativas del 79,43% del capital social de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital a continuación se indican el número de votos a favor, en contra y abstenciones registradas en relación con cada uno de los acuerdos sometidos a votación de la Junta General de Accionistas.

PRIMERO.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

“Aprobar las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2019.”

Acuerdo aprobado por 7.817.700 votos a favor, 18.569 en contra y 7.573 abstenciones.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

“Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio propuesta por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar las pérdidas, que ascienden a la suma de 10.180 miles de euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.”

Acuerdo aprobado por 7.817.700 votos a favor, 18.569 en contra y 7.573 abstenciones.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

“Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y

Ganancias Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al citado ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.”

Acuerdo aprobado por 7.817.700 votos a favor, 18.569 en contra y 7.573 abstenciones.

CUARTO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

“Aprobar íntegramente la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.”

Acuerdo aprobado por 7.817.700 votos a favor, 26.142 en contra y 0 abstenciones.

QUINTO.- Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por 3 años a contar desde el ejercicio 2020.

“Nombrar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, en relación con sus Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, respectivamente, y para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 a BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P. con NIF B-86300811, con domicilio en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana 135, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 29.348, Folio 194, Sección 8 hoja nº M-528304, inscripción 1ª y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S2106.

La aceptación por parte de BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P. de su nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

Acuerdo aprobado por 7.826.503 votos a favor, 7.768 en contra y 9.571 abstenciones.

SEXTO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

“Someter a votación, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con el informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Informe completo se ha puesto a disposición de los accionistas (junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General) desde la fecha de su convocatoria.”

Acuerdo aprobado por 7.817.685 votos a favor, 26.142 en contra y 15 abstenciones.

SEPTIMO.- Reección de D. Gonzalo Serratosa Lujan como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 4 años, con la categoría de Dominical.

“A la vista del informe del Consejo de Administración, reelegir a propuesta de dicho Órgano y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos por el plazo de cuatro años conforme

establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales, a D. Gonzalo Serratosa Luján, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 135, y D.N.I número 25.421.317-S con la categoría de consejero dominical.

La aceptación del cargo por parte de D. Gonzalo Serratosa Lujan se hará constar donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

Acuerdo aprobado por 7.817.685 votos a favor, 26.142 en contra y 15 abstenciones.

OCTAVO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

“Facultar en los más amplios términos, al Presidente, Don Javier Serratosa Luján, y al Secretario, Dña. Carmen del Río Novo para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en particular, para aclarar, precisar y completar dichos acuerdos en los términos que resulten necesarios y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando los mismos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo la elevación a público de los anteriores acuerdos, y lograr su definitiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.”

Acuerdo aprobado por 7.817.700 votos a favor, 25.837 en contra y 305 abstenciones.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2020.

El Consejo de Administración de COEMAC, S.A.